

835/6

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1761.

Provisión del Convento p.^a q.^a
 esta Aud.^a Informe sñe la Peti-
 cion de D.ⁿ Jñ Portocarrero q.^a
 solicita q.^a el pleito q.^a sigue en
 esta Aud.^a con el Comb.^{to} de Meligi-
 nas de Epila se vea con don va-
 lar of asistencia del S.^{to} Reg.^{te}

h. l. Aud.^a

Reg.^{da} la Provicion:
 Registrado el Informe.

Sebastian.



Seisenta y ocho maravedis.

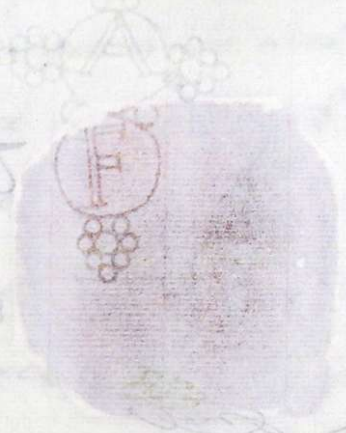
SELLO TERCERO: SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO.

Carlos por la Gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de las dos Sicilias de
Jerusalen de Navarra de Gra-
nada de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca de Sevil-
la de Cordoba de Cor-
cega de Murcia de Taen Se-
nor de Vizcaya, y de Molina
H^a A los el nro Governador
Capitan gral del R^{no} de Ara-
gon Presidente de la nra Au-
diencia q^e reside en la Ciudad de
Zaragoza Presente y Obidore
de ella Salud, y gracia sabed q^e
ante los del nro Consejo se

presentò la Petiz.ⁿ del thenior Si-
n. P. S. Antonio Jph Caverza
nac. de d. Joseph Botocarrero,
laxas, y demas sus Hermanos
sidentes enel R.^{no} del Peru Stip-
y Herederos del Conde q.^e fu-
de Moncloba enel R.^{no} de Ara-
cuyo poder presento, y furo a-
te P. A. en la mejor forma q.^e ai-
lugar dize, q.^e mis partes com-
Subrogados en los dros de d.
Phelipa Clabero, y sesco Conde
q.^e fue de Carlet han seguido Ple-
to en via R.^l Audiencia de San-
gora sñe el pago demas de veinte
y siete mil pesos, con D.^a Maria
Apolinaria de Iruca como
Tutora de su Hijo el Conde de
Carlet, y con otros Consortes
enel qual se ha dado Sentencia
de Vista declarando no haver

lugar asatisfacer a mis partes su
legitimo Credito q.^e procede del Dote
q.^e llebò a el Matrimonio dha d.^a
Phelipa Condesa de Carlet ala
qual se ha interpuesto Suplica;
Inspecto de que este Pleito asi p.^r
los muchos, y obscuros hechos
q.^e contiene como p.^r las dificulta-
des de dño, y la Considerable Can-
tidad demas de veinte y siete mil
pesos q.^e importa el Credito de mis
partes merece q.^e se vea, y determi-
ne con la mas atenta Reflexion.
Por tanto. A. P. A. pido, y Suplico
q.^e haviendo p.^r presentado dho Po-
der se sirva despachar a mis par-
tes R.^l Cedula p.^a q.^e el referido
Pleito en la instancia de Vista
se vea, y determine con los li-
nistras de las dos Salas, y asis-
tencia del vño presente de aquella

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and mirroring.]



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and mirroring.]

Auto de la Real C^a de Sept. quinze de 1761. Aca^{do} Gen^l
ss. Reg^{te} de la Audiencia de Salas de Pexales de Oreyo de Ponaxi.
Obedecese la Provision del Consejo que expre-
sa este Pedimento; y para su cumplimiento
se pase copia a sala de Justicia, y Pleyto que
cita, donde se de cuenta, y registrada se ar-
chive.

En 17 de Sept. se paso copia al pleyto de emparam^{to} pen^{te} por el of.
de V. Ventura Ratorid.

Señor

En Real Provision del vxo Consejo manda
se de 3. de Septiembre del corriente año man-
da V. M. a una Aud^a informe lo que
sele ofuier y pauciere en la instancia de
D. Joseph Barranera y Conores su hermano
con el Comb^{to} de Religiosos de la villa de Epila
sobre el pago de mas de veinte y siete mil
pesos en que piden, que en la instancia de xerri
ta de vxo pleyto se vea y determine con la
sala de Justicia y asistencia del vxo Reg^{te}. Ten
a cum^{to}. Dize; Que asi por la entidad de
la Causa, como para la mayor satis-
faccion de la paxa yf. vizgan en ella, le
pase a la Aud^a sea suficiente y bastante
il que este pleyto se vea en la Revista con
los salas ordin^{es} y asistencia del vxo
Prepente. V. M. no obstante resolvera
lo que sea mas a su Real grado.

Sexuicis. Tarap. 7 Sept. 26. de 1761.

C
H
S
S
R
O
P